



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro Garcia)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 167

Armenia, 26 de Junio de 2024

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **RESOLUCIÓN S.A.60.07.04-03821 DEL 12 DE JUNIO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARMENIA (QUINDÍO)"**

### **RESOLUCIÓN S.A.60.07.04-03821 DEL 12 DE JUNIO DE 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARMENIA (QUINDÍO)"

**LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL GOBIERNO DEL QUINDIO**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentaria, en especial las que le confiere el literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 0661 de 2014, la resolución 1127 de 2018, y las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia y

### **CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Departamento del Quindío**  
GOBERNACIÓNRESOLUCION S.A.60.07.04-03821 DE 12/06/2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARMENIA (QUINDIO) "**

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL GOBIERNO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentaria, en especial las que le confiere el literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 0661 de 2014, la resolución 1127 de 2018, y las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia y

**CONSIDERANDO**

Que, el Departamento del Quindío, reconoció Personería Jurídica OJ-096 del 21 de 1962 a la entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARMENIA (Q)."

Que, la personería jurídica enunciada en el considerando que antecede del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARMENIA (Q), a la fecha de la solicitud de protocolización del Presidente del Consejo de Oficiales, se encuentra vigente.

Que, en virtud de la competencia por el literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, y teniendo en cuenta el Manual de Funciones y Competencias del Departamento del Quindío, corresponde a la Secretaría del Interior del Departamento, expedir la personería de dicha entidad, y por ende, inscribir y certificar al representante legal y a sus dignatarios.

Que, a través de oficio con fecha 14 de mayo de 2024, con número ID 64280 del 07 de junio de 2024, el Capitán JAVIER GUTIÉRREZ ESCOBAR, en calidad de VICEPRESIDENTE del Consejo de Oficiales, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Armenia (Q), allega a la Secretaría del Interior del Departamento acta extraordinaria No 006 del 10 de mayo de 2024, sobre el nombramiento del presidente del Consejo de Oficiales, para inscripción de Dignatarios del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARMENIA (Q), elegida en sesión del 10 de mayo de 2024

Que, realizado el control de legalidad y Constitucionalidad del expediente allegado a la Secretaría del Interior del Departamento del Quindío, por parte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARMENIA (Q), donde se realiza la elección del presidente del Consejo de Oficiales, se observa el folio 3 del acta No 006 del 10 de mayo de 2024, "Desarrollo de la Reunión Ordinaria del Consejo de oficiales "Nombramiento del Presidente" resultando reelegido el bombero HUGO ROBINSÓN GONZÁLEZ HURTADO identificado con cedula de ciudadanía número 89.007.044.

Que, la secretaría del Interior del Departamento del Quindío verificó los documentos allegados por parte del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de Armenia (Q)**, se ajusta a derecho.

Que, se observa que el presidente del Consejo de Oficiales de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, de Armenia (Q)**, fue elegido por el Consejo de oficiales, según consta en acta No. 006 del 10 de mayo de 2024, órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, 10 y 11 del "Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia", adoptado mediante la Resolución 661 de 2014 y modificado por Resolución 1127 del 2018 emanada del Ministerio del Interior.

Que en consecuencia resulta procedente realizar la inscripción del Presidente del Consejo de Oficiales de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de Armenia (Q)**.

Que, haciendo uso de las facultades enunciadas en el marco normativo descrito en las consideraciones precedentes, el Secretario del Interior del Departamento del Quindío,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR** como Presidente del Consejo de Oficiales de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de Armenia (Q)**, con Nit. 890.000.602-3, Según consta en el acta No. 006 del 10 de mayo de 2024 así:

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES**, Bombero **HUGO ROBINSÓN GONZÁLEZ HURTADO**.

**ARTICULO SEGUNDO: PROTOCOLIZAR** en los libros del Despacho, la elección de dignatarios de la junta directiva reconocida en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, de Armenia (Q), o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

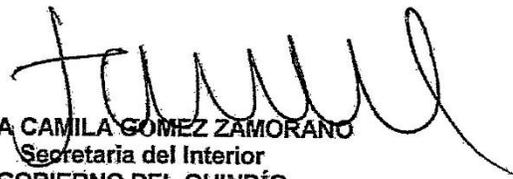
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el que deberá ser interpuesto ante el secretario del Interior, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

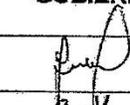
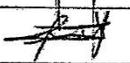
**ARTICULO SEXTO: VIGENCIA** publiquese en la gaceta oficial del Departamento del Quindío.

Dado en Armenia (Q), a los (12) días del mes de junio de 2024

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO**  
 Secretaria del Interior  
 GOBIERNO DEL QUINDÍO

Proyectó y elaboró:	Yasmid Duque		Contralista UDEGERD
Revisión jurídica:	Julián Cadavid		Contralista UDEGERD
Aprobó:	Jaider Alexander Hidalgo González		Directora UDEGERD

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.